MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

ADICIÓN No. 02 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 94-7-10050-25, PROCESO PN MEPAS SA MC 003 2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y LA SOLUCION COM CO SAS, NIT: 901189796-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JAIME ANDRES JOSA JOJOA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.070.338 DE PASTO, EL CUAL TIENE POR OBJETO "SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION 0424 del 07/02/2023 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP", SIENDO PROGRAMAS DISEÑADOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y SUS FAMILIAS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO Y DEMAS DEPENDENCIAS DE AFECTACION DEL GASTO".

==========

Entre los suscritos, de una parte: el señor coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.717.941 de Bucaramanga., en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** nombrado mediante **Resolución Nro. 1234 del 17 de abril de 2024** y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** (ENTIDAD CONTRATANTE) y por la otra parte **LA SOLUCION COM CO SAS** (CONTRATISTA), con **NIT. 901189796-4**, Teléfono 3205916527-3166193798, dirección Calle 20 No. 25-19, oficina 305, barrio centro Pasto (N), correo electrónico: gerencia@lasolucion.com.co, hemos convenido suscribir la presente adición al contrato No. **94-7-10050-25,** celebrado a los veintiuno (21) días del mes de mayo de 2025, el cual tiene por objeto **"SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION 0424 del 07/02/2023 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP", SIENDO PROGRAMAS DISEÑADOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y SUS FAMILIAS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO Y DEMAS DEPENDENCIAS DE AFECTACION DEL GASTO"**, previas las siguientes consideraciones:

1). Teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial No. GS-2025-223666-DENAR del 14/12/2025, el señor mayor **EDWIN YESID MUNEVAR LEON** Jefe Grupo Talento Humano DENAR y GS-2025-091168-MEPAS del 15/12/2025, el señor intendente jefe **JESUS ROLANDO VARGAS SOLARTE** Jefe Grupo Talento Humano MEPAS, supervisores del contrato, solicitan autorización al señor ordenador del gasto comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, **ADICIONAR** la suma total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MLC ($145.000.000,00)** al contrato de No. **94-7-10050-25** justificando que *"...lo anterior se requiere con el fin de ser adicionados al contrato vigente, con el propósito de ejecutar las actividades de bienestar social y familia dirigidas al personal de la Metropolitana de San Juan de Pasto y Departamento de Policía Nariño; así mismo la solicitud autorización adición plan de compras y SISCO al contrato No 94-7-10050-25 ..."* previa solicitud y respuesta de aceptación mediante comunicación de fecha 13/12/2025 suscrita por **JAIME ANDRES JOSA JOJOA**, representante legal, admitiendo el requerimiento, por parte del **CONTRATISTA**.

2). Que, de acuerdo a las justificaciones presentadas por parte del señor supervisor, el comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto determinó la viabilidad de suscribir la presente adición al contrato en mención, toda vez que existe la necesidad, oportunidad, conveniencia y justificación por parte del supervisor y

que además dicho contrato actualmente se encuentra en ejecución, por lo cual considera procedente adicionar en valor el contrato No. **94-7-10050-25**.

3). Que la presente adición y modificación del contrato se realiza mediante mutuo acuerdo entre la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA,** y en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución 00090 de 2018 y demás normatividad contractual vigente.

4). Que conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".*

5). Que de acuerdo a la Resolución 00090 del 2018 *por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución No 03049 de 2014.* en su Numeral 3 establece *"ADICIÓN La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales se suscribirán solamente, en aquellos casos en que sea necesario incluir prestaciones a cargo del contratista, que no hayan sido previstas en el contrato inicial, las cuales sean indispensables para la cabal ejecución del objeto contratado y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado. Podrá en este evento, prorrogarse, si fuere necesario, el término o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente.*

Para la adición de los contratos, con sujeción al principio de planeación, se requerirá de solicitud de la dependencia dueña de la necesidad con la justificación del caso, el concepto del supervisor sobre la viabilidad de la misma y la verificación por parte de este de la existencia de recursos en el presupuesto de la unidad, para la suscripción del documento correspondiente…" en mérito de lo anterior se considera procedente modificar el contrato No. **94-7-10050-25** de la siguiente manera:

PRIMERO: modificar la cláusula **"VALOR DEL CONTRATO"**, adicionando la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MLC ($145.000.000,00)**, de la siguiente manera:

ADICION EN VALOR

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02-02-02-009-06	DENAR BIESO	Adición No. 2 al contrato 94-7-10050-25, actividades de bienestar social – prevención del riesgo psicosocial (componente apoyo psicosocial y recreo deportivo), BIESO DENAR Y MEPAS	16	SER	$75.596.783,61	$75.596.783,61
				10	SER	$4.403.216,39	$4.403.216,39
		MEPAS BIESO		16	SER	$65.000.000	$65.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$145.000.000**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MLC ($480.810.000,00) incluido el IVA, de la siguiente manera:

OBJETO	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR A ADICIONAR
PRINCIPAL	MEPAS BIESO	SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION 0424 del 07/02/2023 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP", SIENDO PROGRAMAS DISEÑADOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y SUS FAMILIAS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO Y DEMAS DEPENDENCIAS DE AFECTACION DEL GASTO	$130.000.000
	DENAR BIESO		$180.000.000
	MEPAS GUDMO 15		$10.570.000
	DENAR DINCO		$7.620.000
ADICIÓN No. 01	DENAR DINCO		$7.620.000
ADICIÓN No. 02	BIESO DENAR Y MEPAS		$145.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO ADICIONES			**$ 480.810.000,00**

El valor a adicionar al contrato, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. _____ del _____ por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MLC ($480.810.000,00)**, expedido por el Señor subintendente PABLO ANTONIO OBANDO CHAMORRO jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

SEGUNDO: Así mismo El contratista deberá modificar y subir a la plataforma SECOP II para su aprobación la ampliación de la garantía única de la presente adición No.2, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento, de acuerdo a la cláusula ***GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES:*** las cuales se encuentran estipuladas en el contrato de la siguiente manera:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, o sea por la suma de **($48.081.000,00),** con una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, o sea por la suma de **($240.405.000,00)**, con una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, o sea por la suma de **($24.040.500,00)** con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO: **En caso de constituirse la póliza, en la misma se deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista, este garantiza que aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.**

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición No.2 se perfecciona con la firma de las partes (contratista – contratante) y para su ejecución se requiere el registro presupuestal del compromiso y de la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO de la garantía única, constituido por parte del CONTRATISTA.

CUARTO: Las demás ***CLÁUSULAS*** del contrato No. **94-7-10050-25** permanecerán incólumes. Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 22 DEC 2025.

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **NELSON FABIAN PATIÑO PATIÑO**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

CONTRATISTA

JAIME ANDRES JOSA JOJOA
Identificado con CC. **13.070.338 de Pasto (N)**
Representante Legal **LA SOLUCION COM CO SAS**

Elaboró: SI. Julie Alexandra Aguiño Coime
GUCON/MEPAS.

Revisó: IJ. Francisco Javier Rodriguez Matabajoy
GUCON/MEPAS

Revisó: ST. Jesus Eduardo Montañez Suarez
JEFAD/MEPAS.

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS

Fecha de elaboración: 22/12/2025
Ubicación: D/mis documentos/contratos/Modificaciones/ADICIONES/2025